



Río Grande, 14 de febrero de 2024.-

VISTO el expediente N° MS-E-42348-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 87/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1528/2023, referente a la "CONTRATACION DE 4 INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS SERVICIO DE QUIROFANO H.R.R.G".

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1528/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsión Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contratos bajo registros N° 127/2023, N° 129/2023 y N° 130/2023 en cuya cláusula 4° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota electrónica fue solicitada la re-determinación de precios por parte de la Jefa de Quirófano del HRRG.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N° 124/2024 Letra D.P.R.P. – M.E., con fecha 17/01/2024, verificando una variación del 79.16% en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General en orden gen N° 107, la cual estableció un incremento máximo del 40% teniendo en cuenta la última actualización y los recursos hospitalarios.

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de Enero de 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 87/2023 mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 127/2023, N° 129/2023 y N° 130/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-adequación de valores se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, N° 1465 y su Decreto Provincial N° 674/11, N° 3635/22, N° 0001/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la re-adequación de valores solicitada por el de la Contratación Directa N° 87/2023, a partir del día 01° de Enero de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Aprobar la Adenda a los Contratos registrados bajo N° 127/2023, N° 129/2023 y N° 130/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 374/24.-**

HRRG
LZ

  
Farm. Viviana C. Medier  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

"2024 - 30° aniversario de la disposición transitoria primera de la constitución nacional de 1994".

**Anexo I**  
**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G N° 374/2024**

Descripción	Importe inicial	Ajuste	Importe readecuado
Honorarios Profesionales mensuales.	\$150.000,00	\$60.000,00	\$210.000,00
Guardia activa 12 hs. día de semana	\$5.940,00	\$2.376,00	\$8.316,00
Guardia activa 24 hs. día de semana	\$9.900,00	\$3.960,00	\$13.860,00
Guardia activa 12 hs. fin de semana y feriados	\$8.600,00	\$3.440,00	\$12.040,00
Guardia activa 24 hs. fin de semana y feriado	\$14.350,00	\$5.740,00	\$20.090,00
Guardia pasiva 12 hs. día de semana	\$3.300,00	\$1.320,00	\$4.620,00
Guardia pasiva 24 hs. día de semana	\$5.280,00	\$2.112,00	\$7.392,00
Guardia pasiva 12 hs. fin de semana o feriado	\$4.780,00	\$1.912,00	\$6.692,00
Guardia pasiva 24 hs. fin de semana o feriado	\$7.650,00	\$3.060,00	\$10.710,00

HRRG
LZ

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande